



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BOYACA Y CASANARE
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CHAMEZA – CASANARE**

Informe Secretarial: al despacho hoy primero (01) de septiembre 2020, Solicitud de conciliación Extrajudicial, presentado por FLORESMINDA GOMEZ CARREÑO, como solicitante en contra del señor DUMAR VICENTE VARGAS CARO, radicado con el No. 85015-40-89-001-2020-00064-00,. Por tal razón a su despacho para que se sirva proveer.

LILIA ADRIANA SALAMANCA ALVAREZ
Secretaria

*República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público*

*Juzgado Promiscuo Municipal
Chámeza - Casanare*

Referencia:
Clase de Proceso.-
Demandante.-
Demandado.-
Radicación No.

**AUTO FIJA FECHA
CONCILIACION EXTRAJUDICIAL
FLORESMINDA GOMEZ CARREÑO
DUMAR VICENTE VARGAS CARO
85015-40-89-001-2020-00064-00**

Chámeza (Casanare), Tres (03) de Septiembre del año dos mil Veinte (2020)

Teniendo en cuenta la solicitud de la señora FLORESMINDA GOMEZ CARREÑO, Actuando como Solicitante dentro de la diligencia manifiesta ante este despacho que Solicita se cite al señor DUMAR VICENTE VARGAS CARO, con el fin de llevar a cabo diligencia de conciliación firmada en este despacho. Por tanto este despacho

DISPONE:

FIJAR FECHA PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE CONCILIACION

En consecuencia de lo anterior, fíjese el próximo Diez (10) de Septiembre de 2020, a la hora de las tres de la tarde (03:00) pm. Cumplido el objeto de la solicitud, ordénese la Terminación y como consecuencia el archivo del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIA GISSETH LOPEZ NAUSAN
Jueza

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Boyacá y Casanare Juzgado Promiscuo Municipal Chámeza – Casanare CONSTANCIA SECRETARIAL DE FIJACION Y DESFIJACION DEL ESTADO (C.G.P.) El presente Auto se notificada en el ESTADO CIVIL N°. 0018, hoy 4/09/2020 fijado virtualmente en el micrositio dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, a la hora de las ocho (8:00) de la mañana. LILIA ADRIANA SALAMANCA ALVAREZ Secretaria
--